

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de Abril de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 5 de abril de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 5/2019, por importe de 35.916,51 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 5/2019, por importe de 35.916,51 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Propuesta de establecimiento de precio público para el espectáculo de monólogo del día 4 de mayo.-

Considerando que desde la Concejalía de Festejos se ha programado un espectáculo de monólogo para el próximo sábado 4 de mayo de 2019.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de las citadas actividades.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 25 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de un precio público, por importe de 5€ para las entradas del citado espectáculo de monólogo.

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2.4.- Certificación nº 3 de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”.-

Vistas las certificaciones nº 3 y Liquidación de la obra de **“CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ARÉVALO. TRAMO NOVILLOS-ENTRECASTILLOS”**, remitida por la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342, por importes de 4.885,88 € y 6.421,33 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 16 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las certificaciones nº 3 y Liquidación de la obra de **“CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ARÉVALO. TRAMO NOVILLOS-ENTRECASTILLOS”**, así como sus correspondientes facturas, por importes de 4.885,88 € y 6.421,33 €, respectivamente, a favor de la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 336.61920.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.3.1.- De instalación de vados.-

.../...

3.3.2.- De terrazas de verano.-

.../...

3.3.3.- Escrito en relación carpa instalada en la terraza del local “Taberna Muñoverro”.-

.../...

3.3.4.- Solicitud revisión de instalación de terraza del bar “Casa Simona”.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

3.3.5.- Solicitud de autorización para instalación de circo.-

.../...

3.3.6.- Solicitud de autorización para limpieza de arbolado y vegetación herbácea bajo líneas eléctricas de alta tensión.-

.../...

3.3.7.- Solicitud de autorización para montaje de mostrador de helados delante de establecimiento de hostelería.-

Este punto se retira del Orden del Día para su estudio.

3.3.8.- Solicitud de autorización para apertura de hueco para colocar puerta peatonal.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación de las obras de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 11 de marzo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa **TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.**, por importe de 125.534,61 euros y 26.362,27 euros de IVA, que hacen un total de 151.896,88 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019 requiriendo a TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que no se acredita el cumplimiento de la clasificación del empresario, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- No adjudicar a la empresa TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L. el contrato de las obras de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”, al no haber presentado la documentación requerida, procediéndose, previa solicitud, a la devolución de lo aportado.

2º.- Comunicar al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de Castilla y León (ROLEC) la constitución en prohibición para contratar de la empresa TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L. con el Ayuntamiento, porque el incumplimiento de la obligación de aportar la documentación requerida, que implica la retirada de la oferta, constituye causa de prohibición para contratar (artículo 71.2.a y 73.2 de la Ley de Contratos del Sector Público).

3º.- Visto el acta de la Mesa de Contratación constituida el día 11 de marzo de 2019, el segundo licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.

4º.- De conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don Juan Gallardo Carrillo, en representación de PATRIMONIO INTELIGENTE S.L., para que, dentro

del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la clasificación del empresario.

4.2.- Adjudicación del contrato de los servicios de un “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de los servicios de un **“Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 3 de abril de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al ser el único licitador que ha presentado oferta, a favor de la empresa **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con CIF B-40147068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1: por importe de 22.800 € y 4.788 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 40.800 € y 8.568 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 23.800 € y 4.998 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 15.600 € y 3.276 € en concepto de IVA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019 requiriendo a Don José Darío García Fernández, en representación de PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios de un **“Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019”**, a **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con CIF B-40147068, por los siguientes importes:

- Lote nº 1: por importe de 22.800 € y 4.788 € en concepto de IVA.
- Lote nº 2: por importe de 40.800 € y 8.568 € en concepto de IVA.
- Lote nº 3: por importe de 23.800 € y 4.998 € en concepto de IVA.
- Lote nº 4: por importe de 15.600 € y 3.276 € en concepto de IVA.

2º.- Aceptar la mejora propuesta, consistente en:

“Día 21 de agosto: Orquesta Panorama.

La citada mejora sería sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Para poder llevar a cabo la misma, el Ayuntamiento deberá poner a disposición de Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L un recinto debidamente acondicionado para poder cobrar entrada, un euro de cada una de las entradas irá destinado a las asociaciones o clubes que determine la Corporación municipal.”

A tal fin, el Ayuntamiento de Arévalo pone a su disposición la plaza de toros municipal, aprobando una reducción de hasta el 100% de la tasa correspondiente, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.
- b) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.
- c) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica,
- d) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.
- e) La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.

- f) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.
- g) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.
- h) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.
- i) A utilizar la plaza de toros para la finalidad y en los términos autorizados por la Junta de Gobierno Local.

3º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Adjudicación de la enajenación onerosa de bienes patrimoniales, mediante subasta pública, para la construcción de un Museo de Arte Contemporáneo.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la enajenación onerosa de bienes patrimoniales para la construcción de un Museo de Arte Contemporáneo, mediante subasta pública.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 21 de marzo de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al ser el único licitador que ha presentado oferta, a favor de la empresa **SPECTRUM UTILIS S.L.**, con C.I.F. núm. B-05261532, por importe de **738.115,15** euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019 requiriendo a Don Francisco Javier Lumbreras Bustillo, en representación de SPECTRUM, UTILIS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la enajenación onerosa de bienes patrimoniales para la construcción de un Museo de Arte Contemporáneo, a **SPECTRUM UTILIS, S.L.**, con C.I.F. núm. B-05261532, por importe de **738.115,15** euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, previo pago del precio ofertado.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y

con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.4.- Adjudicación del contrato de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de los servicios de **“Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 4 de abril de 2019, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa **ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.**, con C.I.F. A-47379235 por importe de 244.103,16 euros más 51.261,66 euros de IVA, siendo el importe total 295.364,82 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019 requiriendo a Don Daniel Marcos Pérez, en representación de ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios de **“Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”**, a **ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.**, con C.I.F. A-47379235, por importe de 244.103,16 euros más 51.261,66 euros de IVA, siendo el importe total 295.364,82 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

5.2.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-

.../...

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias, otros.-

.../...

5.5.- Solicitud de cambio de fechas de autorización para instalación mesa de libros.-

.../...

5.6.- Adhesión al Programa “Espacios libres de violencia machista”.-

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el que nos invitan a participar en la campaña “Espacios libres de Violencia Machista”, contribuyendo así a la prevención de la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda expresar el compromiso de este Ayuntamiento de participar en el programa Espacios Libres de Violencia Machista en la provincia de Ávila, de colaborar en las propuestas que desde este programa se realicen, y comprometerse a:

1. Colocar símbolo de Espacio Libre de Violencia Machista, en un lugar visible.
2. No permitir actuaciones machistas en el lugar.
3. Facilitar protección y atención a la víctima de violencia derivando al CEAS de su localidad o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Servicio de Emergencia, 016.
4. Todas las personas que estén en este lugar tienen la obligación de ayudar a cualquier mujer que sufra violencia machista.
5. Este espacio se compromete con el objetivo de violencia cero.
6. En este lugar no habría publicidad sexista.

5.7.- Solicitud de autorización para la venta de productos promocionales relacionados con Arévalo, en la Oficina de Turismo.-

.../...

5.8.- Solicitud de la Asociación abulense de Asistencia a Víctimas de violencia de género de colaboración para financiar autobús.-

.../...

5.9.- Petición de mantenimiento de los servicios de la oficina de Iberdrola sita en la Avda. de Emilio Romero nº 38.-

Considerando:

- 1) Que se ha tenido conocimiento del posible cierre de las oficinas que Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. tiene ubicadas en la Avda. Emilio Romero, 38 de Arévalo.

2) Que dado que la permanencia de las citadas oficinas, redundan en beneficio de la ciudad de Arévalo y de la comarca por resultar muy beneficioso que los ciudadanos puedan seguir contando con los servicios que desde estas oficinas se prestan.

3) Que la continuidad de las oficinas evitará que los trabajadores que prestan servicios en este Centro de Trabajo, sean obligados a trasladarse forzosamente a otros Centros, fuera de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar y acordar en consonancia con los hechos manifestados, hacer las gestiones oportunas y necesarias para que por parte de los responsables competentes de la empresa, se valore la posibilidad de que las oficinas ubicadas en esta localidad no se cierren, dando traslado del presente acuerdo a la sede central de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Ávila.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Presidencia de la Diputación de Ávila y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, para que si lo estiman oportuno, apoyen también la continuidad de estas oficinas en Arévalo.

3º.- Dar traslado, si fuese pertinente a cualquier otro organismo y/o administración a fin de alcanzar el objetivo pretendido.

5.10.- Solicitud de instalación de pivotes para impedir el estacionamiento de vehículos.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.